



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-08-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la adquisición de **"150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa "Casas del bien común", en su vertiente "Hogar digno" de la Secretaría de Desarrollo Social"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ.

Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, en representación de la Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante oficio SEDESO/DGA/186/2024 de fecha 05 de junio del 2024.

Una vez realizado el pase de lista, la **LIC. CARMEN CECILIA MONToya GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la adquisición de “150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”, mediante el procedimiento de Adjudicación



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la adquisición de “150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 5 de diciembre del 2023, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N078-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la ADQUISICIÓN MULTIANUAL DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” EN SU VERTIENTE “HOGAR DIGNO”, DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES” Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2023, en horario de 08:00 a 15:00.

El día 10 de diciembre del año dos mil veintitrés siendo las 09:00 horas, se realizó el “ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES”, cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.

El día 13 de diciembre del 2023 siendo las 11:01 horas, en junta pública se realizó el “Acto de Apertura de proposiciones” de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” EN SU VERTIENTE “HOGAR



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO ASÍ POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En fecha 15 de diciembre del 2023, a las 09:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN, mediante el cual se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, cuyo proveedor adjudicado para la partida 1 (uno) fue el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", llevándose a cabo la firma del contrato número 313/2023-LICITACIÓN-SEDESO el 19 de diciembre de 2023.

2.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de su titular, mediante oficio número **OS/289/2024** de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizar la adquisición de **"150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa "Casas del bien común", en su vertiente "Hogar digno" de la Secretaría de Desarrollo Social"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000543/2024** por la cantidad de **\$68'000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, para la partida 2, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, realizar la adquisición de **"150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa "Casas del bien común", en su vertiente "Hogar digno" de la Secretaría de Desarrollo Social"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 543 :RB/0000543/2024

14	SEDESOL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora
1402			Elaboración		jun. 01/07/2024	15:25:40
140201			Validación de Presupuesto		jue. 18/07/2024	15:19:27
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

44101 : Ayudas sociales a personas

441010001 150,000.00 PIEZA \$ 396.87 \$ 59,530,500.00 \$ 0.00 \$ 59,530,500.00

Descripción

DESPESA:

DESPESA EMPACADA EN CAJA DE CARTON QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE FRIJOL PINTO EN GRANO MARCA COSECHA SELECTA.
1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE ARROZ DE GRANO LARGO MARCA COSECHA SELECTA.
1 BOLSA DE 400 GRAMOS DE AVENA EN HOJUELA MARCA COSECHA SELECTA.
1 BOTELLA DE 900 MILILITROS DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO MARCA KARTAMUS.
2 BOLSAS DE 200 GRAMOS DE PASTA PARA SOPA TIPO INDISTINTO MARCA VENECIA.
1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE AZUCAR ESTANDAR MARCA COSECHA SELECTA.
1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE LENTEJA MARCA COSECHA SELECTA.
1 CAJA DE 840 GRAMOS DE GALLETAS TIPO MARÍAS MARCA CUETARA DE 840 GRAMOS.
1 BOLSA DE 180 GRAMOS DE CHOCOLATE EN POLVO MARCA CHOCO KIWI.
1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE CEREALES DE TRIGO INFLADO MARCA TIKISS.

150,000.00 \$396.87 \$59,530,500.00 \$0.00 \$59,530,500.00 140201-10701-44101-1-11101

2

44101 : Ayudas sociales a personas

441010033 150,000.00 PIEZA \$ 48.68 \$ 7,302,000.00 \$ 1,168,320.00 \$ 8,470,320.00

Descripción

DESPESA:

1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS CADA ROLLO MARCA PETALO.

1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE DETERGENTE EN POLVO MARCA BLANCA NIEVES.

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

PRIMERA ENTREGA: 50,000 PIEZAS, QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.

SEGUNDA ENTREGA: 100,000 PIEZAS, TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA: LA DESPESA SE ENTREGARÁ EMPACADA EN CAJA DE CARTON CON MEDIDA DE FONDO DE 22.5 CENTIMETROS, DE ANCHO 37 CENTIMETROS Y DE 35 CENTIMETROS. IMPRESA A UNA TINTA COLOR AZUL CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO 1.

EL LOGOTIPO SERÁ DE MEDIDAS DE 13.20 CENTIMETROS DE LARGO X 1.70 CENTIMETROS DE ALTO CON LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", CON LAS MEDIDAS DE 28 CENTIMETROS DE ANCHO X 21.5 CENTIMETROS DE ALTO.

LAS CAJAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINTA ADHESIVA Y SERÁ DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERCE PUESTA EN BODEGA CON TÁRIMA INCLUIDA.

CADA TÁRIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS EMPLEADAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO

POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.

todos los PRODUCTOS MOSTRARÁN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE CON UNA FECHA MÍNIMA

DE 6 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.

EL PAPEL HIGIENICO Y EL DETERGENTE EN POLVO DEBERÁN SER EMPACADOS EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS DE AROMAS.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: LAS DESPENSAS SE CONSERVARÁN EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLÓGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPODRÁN EN SU TOTALIDAD.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 543 :RB/0000543/2024

14	SEDESO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO				
			Fecha	Hora			
1402		Elaboración	lun. 01/07/2024	15:25:40			
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	jue. 18/07/2024	15:19:27			
Origen del Recurso GA							
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
150,000.00			\$48.68	\$7,302,000.00	\$1,168,320.00	\$8,470,320.00	140201-10701-44101-1-11101
		Total		\$68,000,820.00			

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADA DEL CONTRATO 313/2023-LICITACIÓN-SEDESO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPESA GRANDE PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESO, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS
Responsable de Recepción:LIC. MARIA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:4499102121-4254

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000543/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de solicitud número OS/289/2024, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: **“NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.”**, **“MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.”** y **“RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.”**.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **“NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.”**
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.”**.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DE JULIO DE 2024
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000543/2024
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDACIÓN PRESUPUESTO, 18 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE DESPESA GRANDE	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN.	ADQUISICIÓN DE DESPESA GRANDE PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO.	\$68,000,820.00

UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ	LIC. ANABEL CÁTILLES GUTIÉRREZ	MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Suscrite el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Maio Maías, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DSGAD/383/2024 emitido en fecha de 18 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000543/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 1 DE JULIO DE 2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros, explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: <input type="checkbox"/> si <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>)									Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
No. De Proveedor Inscripc.	No. De Parida	Proveedor	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA	
PR3159	1	NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)		SI	150,000	Nacional				\$396.87	
PR30411	1	MOBALIMENTOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)		SI	150,000	Nacional				\$401.75	
PR30410	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)		SI	150,000	Nacional				\$411.00	
PR3159	2	NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 16%)		SI	150,000	Nacional				\$48.68	
PR30411	2	MOBALIMENTOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 16%)		SI	150,000	Nacional				\$49.25	
PR30410	2	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 16%)		SI	150,000	Nacional				\$51.00	

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Área Técnica o Usarla de los Bienes o Servicios:
Lic. María Susana Padilla Chávez
Directora General de Desarrollo Social

Revisó
Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez
Directora General Administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de solicitud número OS/289/2024, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



OS/289/2024

Asunto: Requerimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Aguascalientes, Ags. 18 de julio del 2024

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones I, III, VI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 7º, 25 fracción I, 34 y 35 fracciones III inciso c), V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2º, 7º y 9º fracciones I, XIV y XV, 20 fracción II y 25 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, mismo que contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL con el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", por un importe de \$68,000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye I.V.A., toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:



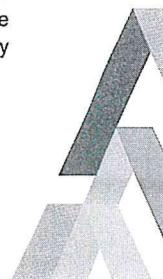
449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó mediante la Requisición RS/0000940/2023 del sistema (SIIF), la adquisición de 205,000 Despensas grandes.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 07 y 08 de diciembre del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en la que de acuerdo a la partida 1, subpartida 1 se adquirieron la cantidad de 205,000 despensas grandes.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 10 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 13 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 15 de diciembre del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 1 con sus 3 subpartidas, por cumplir con las



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 150,000 despensas grandes para el programa "Casas del Bien Común", en su vertiente "Hogar Digno" y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, sin que el precio rebase el índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo la adquisición de 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



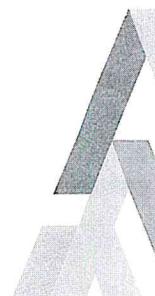
449 970 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 18 de julio del año dos mil veinticuatro

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones I, III, VI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 7º, 25 fracción I, 34 y 35 fracciones III inciso c), V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2º, 7º y 9º fracciones I, XIV y XV, 20 fracción II y 25 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No. 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, mismo que contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



449 910 2121

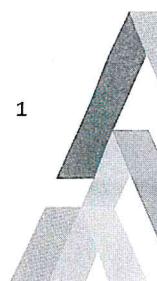


www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

1





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



"Artículo. 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio



449 910 2121

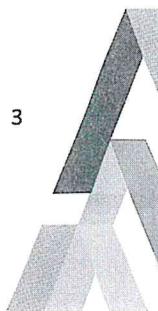


www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

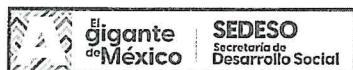
3





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez

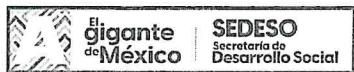
No. 3202, Cd. Industrial

5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



...
X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...
XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...
XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...
II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...
"Artículo 7º.- Los planes y programas del Estado, así como Municipales de Desarrollo Social, deberán guardar congruencia con el Federal y deberán contemplar prioritariamente y sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan, los siguientes: la educación, la salud, la nutrición y alimentación, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, la capacitación para el trabajo bien remunerado, la seguridad social, la igualdad sustantiva, y la equidad sin discriminación, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

...
"Artículo 25.- La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, educación financiera, acceso al desarrollo tecnológico y a actividades culturales;

..."

"Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

"Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

..."

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

..."

c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

..."

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

..."

"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

..."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

7





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."

..."ARTÍCULO 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

..."ARTÍCULO 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

..."XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

..."Artículo 20.- La persona titular a cargo de la Dirección General de Combate a la Pobreza

..."II. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la salud, la cultura, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

..."Artículo 25.- La persona titular a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos en un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, ejecutando y garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

...
IV. Formular, proponer, promover y realizar programas y acciones de beneficio social, dirigidos a elevar el nivel de vida;

...
VIII. Ejecutar los programas sociales con recursos tendientes a mejorar el nivel de vida de la población del Estado;

..."

2. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades. En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. A partir de la base anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) ha colocado a los integrantes de cualquier población en 1 de 5 posibles estratos: 1) No pobre y no vulnerable; 2) Vulnerable por ingresos; 3) Vulnerable por carencias sociales; 4) En situación de pobreza; 5) En situación de pobreza extrema.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



De acuerdo con la "Medición de la Pobreza 2022" elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. Además, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, registró al 15.6% de la población en dicha situación, lo que equivale a 231 mil 900 personas con inseguridad alimentaria al no contar con suficiente ingestión de alimentos nutritivos y variados.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Medición multidimensional de la pobreza,* Aguascalientes
Porcentaje y número de personas por indicador de pobreza, 2020 - 2022

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas	
	2020	2022	2020	2022
Pobreza				
Población en situación de pobreza	27.6	23.7	396.5	352.0
Población en situación de pobreza moderada	25.2	22.0	361.8	325.9
Población en situación de pobreza extrema	2.4	1.8	34.7	26.1
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	15.7	16.5	224.9	244.8
Carenza por acceso a los servicios de salud	20.2	26.2	289.9	388.7
Carenza por acceso a la seguridad social	36.0	34.7	516.4	515.0
Carenza por calidad y espacios de vivienda	4.0	4.7	56.7	70.2
Carenza por acceso a los servicios básicos en la vivienda	2.1	2.5	29.6	36.6
Carenza por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2	15.6	260.5	231.9
Bienestar económico				
Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	8.6	6.1	123.1	90.1
Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingresos	38.7	33.0	555.4	489.3

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL

Estrategia: Economía Familiar

Promover el uso de prácticas económicamente rentables y socialmente responsables que beneficien la economía de las familias y desarrollos sus capacidades.

Línea de Acción: HOGAR DIGNO.

Mejorar la infraestructura y equipamiento de las viviendas, impactando positivamente en la dinámica familiar y vecinal al otorgar apoyos.

PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN, VERTIENTE HOGAR DIGNO.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Objetivo: Fomentar que las familias vivan de manera más segura, confortable y en paz en sus hogares, con el fin de alcanzar un nivel de vida aceptable, mediante el mejoramiento de su vivienda y una mejor alimentación familiar.

Población Objetivo: Personas o familias en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.

Tipos de apoyo:

- A. Material para el mejoramiento de la vivienda.
- B. Productos de la canasta básica.

Por ello, mediante la requisición de compra número RB/0000543/2024, se solicita la cantidad de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del Programa "CASAS DEL BIEN COMUN", en su vertiente "HOGAR DIGNO".

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- Con fecha 5 de diciembre del 2023, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N078-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2023, en horario de 08:00 a 15:00 horas en cualquier forma de pago.

- El día 10 de diciembre del año dos mil veintitrés siendo las 09:00 horas, se realizó el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.
- El día 13 de diciembre del 2023 siendo las 11:01 horas, en junta pública se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



"OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO ASÍ POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- En fecha 15 de diciembre del 2023, a las 09:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN, mediante el cual se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, cuyo proveedor adjudicado para la partida 1 (uno) fue el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", llevándose a cabo la firma del contrato el 19 de diciembre de 2023.

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de ahora realizar la adquisición de 150,000 despensas grandes para el programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno", se solicita se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en términos de los dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	DESPENSA EMPACADA EN CAJA DE CARTON QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE FRIJOL PINTO EN GRANO MARCA COSECHA SELECTA. 1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE ARROZ DE GRANO LARGO MARCA COSECHA SELECTA. 1 BOLSA DE 400 GRAMOS DE AVENA EN HOJUELA MARCA COSECHA SELECTA.	PIEZA	150,000



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



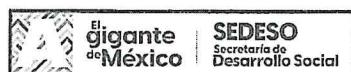
Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



	<p>1 BOTELLA DE 900 MILILITROS DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO MARCA KARTAMUS. 2 BOLSAS DE 200 GRAMOS DE PASTA PARA SOPA TIPO INDISTINTO MARCA VENECIA. 1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE AZUCAR ESTANDAR MARCA COSECHA SELECTA. 1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE LENTEJA MARCA COSECHA SELECTA. 1 CAJA DE 840 GRAMOS DE GALLETAS TIPO MARIAS MARCA CUETARA DE 840 GRAMOS. 1 BOLSA DE 180 GRAMOS DE CHOCOLATE EN POLVO MARCA CHOCOKIWI. 1 BOLSA DE 500 GRAMOS DE CEREAL DE TRIGO INFLADO MARCA TIKISS. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS CADA ROLLO MARCA PETALO. 1 BOLSA DE UN KILOGRAMO DE DETERGENTE EN POLVO MARCA BLANCA NIEVES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN: PRIMERA ENTREGA: 50,000 PIEZAS, QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN. SEGUNDA ENTREGA: 100,000 PIEZAS, TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA SE ENTREGARÁ EMPACADA EN CAJA DE CARTON CON MEDIDA DE FONDO DE 22.5 CENTIMETROS, DE ANCHO 37 CENTIMETROS Y DE ALTO 35 CENTIMETROS. IMPRESA A UNA TINTA COLOR AZUL CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL ANEXO 1. EL LOGOTIPO SERÁ DE MEDIDAS DE 13.20 CENTIMETROS DE LARGO X 1.70 CENTIMETROS DE ALTO CON LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO SU</p>	
--	--	--



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



USO PARA FINES POLITICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", CON LAS MEDIDAS DE 28 CENTIMETROS DE ANCHO X 21.5 CENTIMETROS DE ALTO. LAS CAJAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINTA ADHESIVA Y SERÁ DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERCE PUESTA EN BODEGA CON TÁRIMA INCLUIDA. CADA TÁRIMA CONTENDRA LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS EMPLAYADAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, EMPLEYE Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN.

TODOS LOS PRODUCTOS MOSTRARÁN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE ASI COMO SU FECHA DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE CON UNA FECHA MÍNIMA DE 6 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA.

EL PAPEL HIGIENICO Y EL DETERGENTE EN POLVO DEBERÁN SER EMPACADOS EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS DE AROMAS.

GARANTIA DEL PRODUCTO: LAS DESPENSAS SE CONSERVARÁN EN BUEN ESTADO Y SIN CAMBIAR EN SUS PROPIEDADES MICROBIOLOGICAS, FISICOQUÍMICAS Y SENSORIALES POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



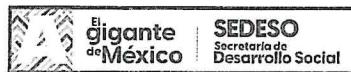
Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

14



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



	TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.		
--	--	--	--

4. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

Tiempo de entrega: la entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 50,000 piezas, quince días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Segunda entrega: 100,000 piezas, treinta días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Forma de entrega:

La despensa se entregará empacada en caja de cartón con medida de fondo de 22.5 centímetros, de ancho 37 centímetros y de alto 35 centímetros. Impresa a una tinta color azul con logotipo institucional de acuerdo al anexo 1.

El logotipo será de medidas de 13.20 centímetros de largo x 1.70 centímetros de alto con la leyenda "este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de responsabilidades administrativas del estado de Aguascalientes", con las medidas de 28 centímetros de ancho x 21.5 centímetros de alto.

Las cajas donde se empacarán los productos serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse puesta en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación del producto por parte del proveedor adjudicado en la bodega en el lugar indicado por el encargado del almacén.

Todos los productos mostrarán el contenido nutrimental en el empaque así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de 6 meses a partir de cada entrega.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El papel higiénico y el detergente en polvo deberán ser empacados en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

Garantía del producto: las despensas se conservarán en buen estado y sin cambiar en sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de seis meses a partir de la recepción en el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

Lugar de Entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social esquina ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Responsable de la Recepción: Lic. María Susana Padilla Chávez, Directora General de Desarrollo Social o quien la sustituya en sus funciones.

Tiempo de reposición: Tres días naturales a partir de la notificación al proveedor adjudicado por parte la Secretaría de Desarrollo Social vía correo electrónico o llamada telefónica.

Tiempo de reparación: No aplica, ya que se repondrán en su totalidad.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Dada la necesidad llevar a cabo la adquisición de 150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa "Casas Del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno", se realizó la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, por lo que en fecha 18 de junio de 2024 se solicitó cotización a los proveedores siguientes:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Costo total antes de IVA
PR31369	1	NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)	Sí	150,000	Nacional	\$396.87
PR30411	1	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)	Sí	150,000	Nacional	\$401.75
PR30410	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)	Sí	150,000	Nacional	\$411.00



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PR31369	2	NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 16%)	SI	150,000	Nacional	\$48.68
PR30411	2	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 16%)	SI	150,000	Nacional	\$49.28
PR31369	1	NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	DESPENSA GRANDE (PRODUCTOS TASA 0%)	SI	150,000	Nacional	\$51.00

Derivado de la investigación de mercado se desprende que el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", presenta la oferta con el precio más económico, misma que cumple con las especificaciones y requerimiento solicitados; asimismo, no es sujeto a penas convencionales o delictivas y fue el proveedor adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el cual se adjudicaron los mismos bienes en cuanto características y calidad, objeto de la presente solicitud.

6. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación en comento, se realice a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

17



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, solicitó mediante la Requisición de compra número RS/0000940/2023 del sistema (SIIIF), la ADQUISICIÓN DE 205,000 despensas grandes.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 07 y 08 de diciembre del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en la que de acuerdo a la partida 1, subpartida 1 se adquirieron la cantidad de 205,000 despensas grandes.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 10 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 13 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 15 de diciembre del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 1 con sus 3 subpartidas, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 150,000 despensas grandes para el programa "Casas del Bien Común", en su vertiente "Hogar Digno" y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

18



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, sin que el precio rebase el índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes a través de Adjudicación Directa por Excepción.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 150,000 despensas grandes, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N078-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita realizar dicha contratación a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", solicitado mediante requisición de compra con número RB/0000543/2024 es por un importe total de **\$68,000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el IVA correspondiente a la partida 2.

Forma de pago: El pago se realizará en parcialidades posteriores conforme a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: NOM210210275
Domicilio calle y número: PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NÚM. 3106 PISO 17.
Colonia: HACIENDA DE SANTA FE.
Delegación o municipio: CHIHUAHUA, CHIH.
Código Postal: 31215
Teléfono: (800)967 4284
Correo electrónico: ventas@proyectoscimarron.com

Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 30940; Fecha: 21/12/2023.
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. FERNANDO
RODRÍGUEZ GARCÍA., Notario número 2, Chihuahua, Chih.

Relación de Socios en Actas:

GRUPO CIMARRÓN HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.
PROYECTOS GRUPO CIMARRÓN, S. DE R.L. DE C.V.

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS
MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000543/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, el cual para determinar a proveedor adjudicado, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del
----------	---



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



	fallo respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 despensas grandes PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO" a favor del proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", estaremos en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "HOGAR DIGNO".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 despensas grandes PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000543/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este procedimiento se aplica, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	<p>SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 18 de junio del 2024, se solicitó a los proveedores "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", cotización para la adquisición de despensa grande a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

22



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

AREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. María Susana Padilla Chávez

ÁREA ADMINISTRATIVA

La Directora General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez

Así lo proveyó y firma,
La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes

Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: "NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V."

NÓMADA

Chihuahua, Chihuahua a 18 de junio 2024

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial,
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Con atención a la Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez
Directora General Administrativa
Presente

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización de despensa empacada en caja de cartón con los siguientes productos:

Cantidad	Producto	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Bolsa de frijol pinto en grano	1kg	Cosecha selecta	150,000	\$396.87	\$59,530,500.00
1	Bolsa de Arroz de grano largo	1kg	Cosecha selecta			
1	Bolsa de avena en hojuelas	400g	Cosecha selecta			
1	Botella de aceite vegetal comestible mixto	900ml	Kartamus			
2	Bolsas de pasta para sopa tipo indistinto	200g	Venecia			
1	Bolsa de azúcar estándar	1kg	Cosecha selecta			
1	Bolsa de lenteja	500g	Cosecha selecta			
1	Caja de galletas tipo marías	840g	Cuetara			
1	Bolsa de chocolate en polvo	180g	choco kiwi			
1	Bolsa de cereal de trigo inflado	500g	Tikiss			
1	Paquete de papel higiénico	4 rollos/ 300 hojas	Pétalo			
1	Bolsa de detergente en polvo	1kg	Blanca Nieves			
				Subtotal	\$66,832,500.00	
				IVA	\$1,168,320.00	
				Total	\$68,000,820.00	

Importe con letra: Sesenta y ocho millones ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.

- Lugar de entrega
Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Tiempo de entrega
La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

NOMADA CO, S. de R.L de C.V. ventas@proyectoscimarron.com
RFC, NOM210210275 (888) 967 4284

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 3106, INTERIOR PISO 17, HACIENDA SANTA FE
C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

NÓMADA

Primera entrega: 50,000 piezas, quince días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.
Segunda entrega: 100,000 piezas, treinta días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

➤ Forma de entrega

La despensa se entregará empacada en caja de cartón con medida de fondo 22.5 cm, de ancho 37 cm y de alto 35 cm, impresa a una tinta color azul con logotipo institucional.

El logotipo será de medidas de 13.20 cm de largo x 1.70 cm de alto, con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes", con las medidas 28 cm de ancho por 21.5 cm de alto.

Las cajas donde se empacarán los productos, serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse, puestas en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación del producto por parte de mi Representada en la bodega en el lugar indicado por el encargado del Almacén.

Todos los productos mostrarán el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de seis meses a partir de cada entrega.

El papel higiénico y el detergente en polvo se empaquetarán en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

➤ Garantía del producto

Las despensas se conservarán en buen estado y sin cambiar sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de 6 meses, a partir de la recepción en el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

➤ Tiempo de reposición

Tres días naturales a partir de la notificación a mi Representada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social vía correo electrónico o llamada telefónica.

➤ Tiempo de reparación

NO APLICA. Ya que repondrán en su totalidad.

➤ Condiciones de pago

20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

➤ Vigencia de la cotización

60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Jesús Eduardo Mata Armendáriz
Representante legal

✓
Caj

NOMADA CO, S. de R.L de C.V.
RFC, NOM210210275

ventas@proyectoscimarron.com
(011) 967 4284

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 3106, INTERIOR PISO 17, HACIENDA SANTA FE
C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

M O B A

COTIZACION 210-2024

Cliente: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes
Asunto: Cotización de dotación de despensa empacada en caja de cartón.
Fecha: 18 de junio de 2024
Lugar: Guadalajara, Jalisco

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

ATENCIÓN. LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA DE LA SEDESO.
PRESENTE

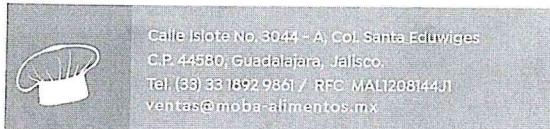
Producto	Marca	Presentación	Cantidad	Cantidad de despensas	Precio unitario	Subtotal
Frijol pinto en grano	Verde Valle	Bolsa 1 kg	1	150,000	\$401.75	\$60,262,500.00
Arroz de grano largo	Verde Valle	Bolsa 1 kg	1			
Avena en hojuelas	Granvita	Bolsa 400 g	1			
Aceite vegetal comestible mixto	Kartamus	Botella 900 ml	1			
Pasta para sopa tipo indistinto	La Moderna	Bolsa 200 g	2			
Azúcar Estándar	Zulka	Bolsa 1 kg	1			
Lenteja	La Merced	Bolsa 500 g	1			
Galletas tipo marias	Gamesa	Caja 840 g	1			
Chocolate en polvo	Choco Milk	Bolsa 180 g	1			
Cereal de trigo inflado	Chachitos	Bolsa 500 g	1			
Papel higiénico	Pétalo	Paquete 4 rollos/ 300 hojas	1		\$49.28	\$7,392,000.00
Detergente en polvo	Roma	Bolsa 1 kg	1			
				SUBTOTAL		\$67,654,500.00
				IVA		\$1,182,720.00
				TOTAL		\$68,837,220.00

Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veinte pesos
00/100 M.N.

Lugar de entrega: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Tiempo de entrega: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:
Primera entrega: 50,000 piezas, quince días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.
Segunda entrega: 100,000 piezas, treinta días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Forma de entrega: La despensa se entregará empacada en caja de cartón con medida de fondo 22.5 cm, de ancho 37 cm y de alto 35 cm, impresa a una tinta color azul con logotipo institucional.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

M O B A

El logotipo será de medidas de 13.20 cm de largo x 1.70 cm de alto, con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes", con las medidas 28 cm de ancho por 21.5 cm de alto.

Las cajas donde se empacarán los productos, serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse, puestas en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación del producto por parte de mi Representada en la bodega en el lugar indicado por el encargado del Almacén.

Todos los productos mostrarán el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de seis meses a partir de cada entrega.

El papel higiénico y el detergente en polvo se empaquetarán en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

Garantía del producto: Las despensas se conservarán en buen estado y sin cambiar sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de 6 meses, a partir de la recepción en el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

Tiempo de reposición: Tres días naturales a partir de la notificación a mi Representada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social vía correo electrónico o llamada telefónica.

Tiempo de reparación: NO APLICA. Ya que repondrán en su totalidad.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

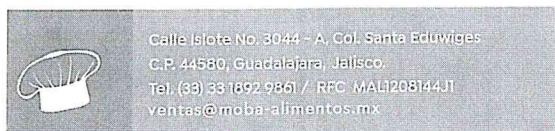
Vigencia de la cotización

60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente


Rosa Ema Prado Acosta
Representante Legal de
Moba Alimentos S.A. de C.V.

P
Ay





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Guadalajara, Jalisco a 18 de junio del 2024

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial,
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Atención. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa
Presente

A continuación se describe la cotización solicitada de la dotación de despensa empacada en caja de cartón que contiene los siguientes productos:

Consecutivo	Concepto	Presentación	Cantidad	Precio de venta	Cantidad de despensas	Importe
1	Frijol pinto en grano marca Schettino	Bolsa 1 kg	1	\$411.00	150,000	\$61,650,000.00
2	Arroz de grano largo marca Schettino	Bolsa 1 kg	1			
3	Avena en hojuelas marca 1	Bolsa 400 g	1			
4	Aceite vegetal comestible mixto marca El faro	Botella 900 ml	1			
5	Pasta para sopa tipo indistinto marca Monterosa	Bolsa 200 g	2			
6	Azúcar estándar marca Zulka	Bolsa 1 kg	1			
7	Lenteja marca Schettino	Bolsa 500 g	1			
8	Galletas tipo marías marca Cuetara	Caja 840 g	1			
9	Chocolate en polvo marca Ideal	Bolsa 180 g	1			
10	Cereal de trigo inflado marca Tikiss	Bolsa 500 g	1			
11	Papel higiénico marca Regio	Paquete 4 rollos/ 300 hojas	1		\$7,650,000.00	\$69,300,000.00
12	Detergente en polvo marca Foca	Bolsa 1 kg	1	\$51.00		
				Subtotal	\$69,300,000.00	
				I.V.A.	\$ 1,224,000.00	
				Total	\$70,524,000.00	

Total con letra: setenta millones quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.

El I.V.A. solo es del papel higiénico y detergente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Lugar de entrega

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Tiempo de entrega

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 50,000 piezas, quince días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Segunda entrega: 100,000 piezas, treinta días naturales contados a partir del día natural siguiente a la adjudicación.

Forma de entrega

La despensa se entregará empacada en caja de cartón con medida de fondo 22.5 cm, de ancho 37 cm y de alto 35 cm, impresa a una tinta color azul con logotipo institucional.

El logotipo será de medidas de 13.20 cm de largo x 1.70 cm de alto, con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes", con las medidas 28 cm de ancho por 21.5 cm de alto.

Las cajas donde se empacarán los productos, serán cerradas con cinta adhesiva y será de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse, puestas en bodega con tarima incluida.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas empleadas y se realizará la maniobra de carga, descarga, empleo y colocación del producto por parte de mi Representada en la bodega en el lugar indicado por el encargado del Almacén.

Todos los productos mostrarán el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad correspondiente con una fecha mínima de seis meses a partir de cada entrega.

El papel higiénico y el detergente en polvo se empaquetarán en una bolsa independiente para evitar transferencias de aromas.

Garantía del producto

Las despensas se conservarán en buen estado y sin cambiar sus propiedades microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales por un mínimo de 6 meses, a partir de la recepción en el almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

Tiempo de reposición

Tres días naturales a partir de la notificación a mi Representada por parte de la Secretaría de Desarrollo Social vía correo electrónico o llamada telefónica.

Tiempo de reparación

NO APLICA. Ya que repondrán en su totalidad.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Condiciones de pago

20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

Vigencia de la cotización

60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Ramón Alejandro Navarro Lopez
Director general y Administrador único



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V."

 **NÓMADA**

NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.
ventas@nomada.one
Bvd. Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe,
C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

RFC, NOM210210275
800 967 4284

Aguascalientes, AGS., a 12 julio de 2024.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 **NÓMADA**

NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.
ventas@nomada.one
Blvd. Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe,
C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

RFC, NOM210210275
800 967 4284

hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Jesús Eduardo Mata Armendáriz
Representante legal
NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC8322184	NOM210210275

Nombre, Denominación o Razón social

NÓMADA CO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de julio de 2024, a las 11:45 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 10 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||NOM210210275|24NC8322184|12-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

j+u1yJpNgMn3ct/Yng3psNCa/BZPWbnnOWoR68lg2KBzliiPie/Z/16Xly2+o7/9MW2jPQQYHg1AyWwfMcobXysE
TXJDyn3nP/X5HRmgPlcAFQm34cRnD8yOpCes0Q5h+NG2AXy6yO38puFyScT2vcJVRhg3uaDhHdwhubWL/GbIc5h
36e/u+prFqMG9QqplLXX216tmPk8MliE9EsO4lE4y3/IE01kohnUaZS2ThVNz2PF14mBGx9+hzYGgQlwomZVXqRXV
6BsGln6leVgZCVo6TZB3zarawbKoPt71W00tckoHzkRShcyd7IVX0u9nP4VE3JpLOLdu/Yww==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 68 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
|INOM210210275|24NC8322184|12-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

j+a1yJpNgMn3ct/Yng3psNCa/BZPWbnnOWoR68lg2KBz/iIPle/Z/16Xly2+o7/9MW2jPQQYI+g1AyWwfMcobXysE
TXJDyn3njP/X5HRmgPlcAFQm34cRnD8yOpCes0Q5h+NG2AXy6yO38puFyScT2vcJVRhg3uaDhHdwuWL/GbIc5h
36e/u+prFqMG9QpILXX216tmPk8MliE9Es9O4lE4y3/|E01kohnUaZS2ThVNz2PFI4mBGx9+hzYGgQlwomZVXqRXV
6BsGIn6leVgZCVo6TzB3zarawbKoPl71W00tckoHzkRShcyd7IVX0u9nP4VE3JpLOLdu/Yww==





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 12 de Julio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001686632/2024
RFC: NOM210210275
Nombre o Razón Social: NOMADA CO S DE RL DE CV

Estimado Patron:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia 12 de Julio de 2024 y 11:54:32 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **24 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, Indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001686632/2024 | NOM210210275|

Ciudad de México, a 12 de Julio de 2024 : 11:54:32

Sello digital Infonavit:

di85mnd/5Sxarjb58tmk9j69XoUzcmekelUnglhzVNPoNk4Z8VSTKX0Ijji6Eu98Z
HlwWhzh0wxal2pxkDpN7CC4SOg59QDBWPYN91q+uLnBjAjlHXnjq0LAKPSwYT
IE+ZMRlxKEEfFbWKYcF0VpZvQ016O9RDeet57GUzH7lqgd9Fe706fCADz1TDr
kV0zCvy821EWIRiq2n2eDhPH9efZW!tK8Reral4KLh3vQbY5fX/WmMjvGeD7F
/TI



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 12 de julio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 162235/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 12 de julio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de 'Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal', con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décimo primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XXVII, XX, XXIII, XXXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: NOMADA CO S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: NOM210210275

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 12 de julio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 162235 || NOM210210275 || opinión positiva || 12/07/2024 11:47:43 a.m. ||

SELLO DIGITAL

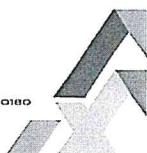
MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZihvNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGS1b3DQEJEAEEoIIlCEASCAgwvglAgEB8gkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQgbMw/BcLYm/6fUDvsd/gUJ896/bXk3O04WcswhtwFt4CaYBjyBgPMjAyNDA3MTIxNjUzMjhaAggy5QasQnOob aCCAAOkggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQuDvQVNDQUsJRU5URVmxFzAVBgnVBgMDkFHVUFTQ



449 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención 0to. # 102
Esq. Almendra Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24



NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.
ventas@nomada.one
Blvd. Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe,
C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

RFC, NOM210210275
800 967 4284

Aguascalientes, Ags a 12 de julio de 2024

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

Jesús Eduardo Mata Armendáriz
Representante legal
NOMADA CO. S. DE R.L. DE C.V.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para adquisición de “150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la adquisición de “150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que también por el monto en la requisición número RB/0000543/2024 sobrepasa las 15,000 UMAS.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, toda vez que es quien cuenta con la responsabilidad del inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir, la ejecución, validación y comprobación del gasto, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:

“Artículo 134. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

“Artículo 4º. -...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

...

“Artículo 60. - En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;...

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...
XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...
“Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

...
X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...
XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...
XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

E) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...

“Artículo 7º.- Los planes y programas del Estado, así como Municipales de Desarrollo Social, deberán guardar congruencia con el Federal y deberán contemplar prioritariamente y sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan, los siguientes: la educación, la salud, la nutrición y alimentación, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, la capacitación para el trabajo bien remunerado, la seguridad social, la igualdad sustantiva, y la equidad sin discriminación, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

...

“Artículo 25.- La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo, educación financiera, acceso al desarrollo tecnológico y a actividades culturales;

...

“Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.”

“Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

...

c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

..."

"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

..."

F) El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."

"Artículo 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

"Artículo 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

I.- *Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...
XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

..."

"Artículo 20.- *La persona titular a cargo de la Dirección General de Combate a la Pobreza*

...
II. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la salud, la cultura, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

..."

"Artículo 25.- *La persona titular a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos en un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, ejecutando y garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

...
IV. Formular, proponer, promover y realizar programas y acciones de beneficio social, dirigidos a elevar el nivel de vida;

...
VIII. Ejecutar los programas sociales con recursos tendientes a mejorar el nivel de vida de la población del Estado;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en ellos, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como área Requiere, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, determinó la viabilidad de realizar la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”**, con un monto total autorizado de **\$68'000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente para la partida 2, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000543/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”**, corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro del supuesto establecido para la **Adjudicación Directa por Excepción** previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme al Oficio número **OS/289/2024** de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes y sus Municipios, 5°, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones I, III, VI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1° fracción II, 7°, 25 fracción I, 34 y 35 fracciones III inciso c), V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2°, 7° y 9° fracciones I, XIV y XV, 20 fracción II y 25 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, mismo que contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la ADQUISICIÓN DE 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL con el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", por un importe de \$68,000,820.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye I.V.A., toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó mediante la Requisición RS/0000940/2023 del sistema (SIIF), la adquisición de 205,000 Despensas grandes.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 07 y 08 de diciembre del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en la que de acuerdo a la partida 1, subpartida 1 se adquirieron la cantidad de 205,000 despensas grandes.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 10 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 13 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 15 de diciembre del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 1 con sus 3 subpartidas, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 150,000 despensas grandes para el programa "Casas del Bien Común", en su vertiente "Hogar Digno" y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, sin que el precio rebase el índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo la adquisición de 150,000 DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

..." (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios; es así que mediante oficio número **OS/289/2024**, así como la justificación anexa al mismo, suscritos por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la adquisición de **"150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa "Casas**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

del bien común", en su vertiente "Hogar digno" de la Secretaría de Desarrollo Social", se trata de bienes que fueron adjudicados a través de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N078-2023, de la cual deriva el contrato número 313/2023-LICITACIÓN-SEDESO, el cual se encuentra vigente, asimismo el proveedor adjudicado "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, sin que el precio rebase el índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes a través de Adjudicación Directa por Excepción.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se considera procedente el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, el cual para determinar a proveedor adjudicado, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 despensas



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

	grandes PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO" a favor del proveedor " NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V. ", la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, estará en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "HOGAR DIGNO".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 despensas grandes PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000543/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este procedimiento se aplica, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N078-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS GRANDES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "HOGAR DIGNO", DESPENSAS SALUDABLES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES" Y DESPENSAS CHICAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" REQUERIDAS POR



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

	<p>LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 18 de junio del 2024, se solicitó a los proveedores "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", cotización para la adquisición de despensa grande a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia para realizar la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$68'000,820.00 (SESENTA Y**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente para la partida 2, con el proveedor “NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.”, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “NÓMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de **“150,000 despensas grandes para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del bien común”, en su vertiente “Hogar digno” de la Secretaría de Desarrollo Social”**, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000543/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

4.- Asuntos generales.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA**, Directora General Jurídica de la Secretaría de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta y cinco minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-08-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ.

Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, en representación de la Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante oficio SEDESO/DGA/186/2024 de fecha 05 de junio del 2024.

-----FIN DEL ACTA-----

“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.
--	--